RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS Y SE RESUELVE DE MANERA PROVISIONAL LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES O PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CANARIAS DE LAS ISLAS CAPITALINAS PARA EL AÑO 2026.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, se aprueban las bases que han de regir la concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas capitalinas (BOC n.º 117, de 16 de junio de 2025).

Segundo.- Mediante Resolución n.º 343/2026, de 30 de enero, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, se convoca para el año 2026 el procedimiento de concesión de las subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas capitalinas.

El extracto de la citada convocatoria es publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 33, de 18 de febrero de 2026.

Tercero.- En los apartados resolutivos primero y tercero de la Resolución de convocatoria se resuelve aprobar el gasto por importe de por importe de 425.000,00 € (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS MIL EUROS), con arreglo a la siguiente distribución:

Isla	Dotación presupuestaria
Gran Canaria	199.750,00 €
Tenerife	225.250,00 €
Total	**425.000,00 €**

En caso de que en algunas islas no se presentaran solicitudes suficientes, o no hubiera solicitudes suficientes que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras y/o la convocatoria, se podrá incrementar el crédito asignado a otras islas, donde haya proyectos que cumplan los requisitos, pero se haya agotado el presupuesto para apoyarlos, estando limitado el importe total a conceder por la dotación presupuestaria asignada a la presente convocatoria de 2026.

Cuarto.- Mediante Resolución n.º 1579/2026, de 17 de marzo, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, es ampliado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas capitalinas para el ejercicio 2026.

Quinto.- Mediante Resolución n.º 29/2026, de 27 de abril, del Viceconsejero de Economía e Internacionalización, se encarga a la sociedad mercantil pública “Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.” (PROEXCA), la gestión de la convocatoria, para el año 2026, del procedimiento de concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas
canarias de las islas capitalinas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 16/09/2026 - 13:32:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 2984 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 16/09/2026 13:37:50 | Fecha: 16/09/2026 - 13:37:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000maj6CYwXx7JxVj8lC/3NxA==
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 13:37:56

Sexto.- Con fecha 9 de junio de 2026 es publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública del Gobierno de Canarias el Anuncio de requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias, de las islas capitalinas para el ejercicio 2026.

Séptimo.- Finalizada la revisión de las solicitudes de subvención, así como su subsanación, se determina que son ciento dos (102) las empresas y personas solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en las bases y en la convocatoria para ostentar la condición de beneficiarias.

Tras la revisión de las solicitudes y demás documentación que las acompaña realizada por PROEXCA, entidad colaboradora en la gestión de la subvención, se hace constar que en la isla de Gran Canaria no fueron presentadas solicitudes correctas suficientes, por lo que existe un remanente de 23.575,00 euros que son repartidos a la isla de Tenerife. La distribución, en consecuencia, sería como sigue:

Isla	**Dotación presupuestaria**
Gran Canaria	176.175,00 €
Tenerife	248.825,00 €
Total	**425.000,00 €**

Además, son incluidos siete (6) expedientes a desestimar por falta de dotación presupuestaria por importe total de 27.000,00 euros (VEINTISIETE MIL EUROS).

Octavo- Las personas y entidades relacionadas en los Anexos I y II se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no son deudores por resolución firme de procedencia de reintegro. Asimismo, consta en el expediente la certificación exigida en el artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, expedido por el Jefe de Servicio de Cooperación Económica, en el que se acredita que las personas y entidades relacionadas en los Anexos I y II no tienen otras subvenciones concedidas por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Noveno.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, línea de actuación 154G2093, denominada “Programa Canarias Aporta PRE”, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 para la concesión de subvenciones.

Décimo.- Consta en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Servicio de Cooperación Económica en estrictos términos a la presente Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente para dictar la presente Resolución el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 36/2009,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 16/09/2026 - 13:32:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 2984 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 16/09/2026 13:37:50 | Fecha: 16/09/2026 - 13:37:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000maj6CYwXx7JxVj8lC/3NxA==
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 13:37:56

de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Mediante Orden de 5 de octubre de 2023, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento , se delega en las personas titulares de los Centros Directivos del Departamento, en el ámbito competencial atribuido, a excepción de la Secretaría General Técnica, el ejercicio de diversas competencias en materia de subvenciones, aportaciones dinerarias, préstamos y encomiendas de gestión, entre las que se encuentran la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, y la disposición del abono anticipado de las mismas, en su caso (apartado a).

Tercera.- La presente Resolución se dicta por delegación del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, considerándose dictada por el órgano delegante (artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Cuarta.- La Resolución de 30 de enero de 2026, por la que se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas capitalinas para el ejercicio 2026 establece, en su resolutivo tercero, que en caso de que en algunas islas no se presentaran solicitudes suficientes, o no hubiera solicitudes suficientes que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras y/o la convocatoria, se podrá incrementar el crédito asignado a otras islas, donde haya proyectos que cumplan los requisitos, pero se haya agotado el presupuesto para apoyarlos, estando limitado el importe total a conceder por la dotación presupuestaria asignada a la presente convocatoria de 2026.

Quinta.- La base 10 de la Orden de bases reguladoras, relativa al procedimiento de concesión, establece que *"en cumplimiento con el artículo 16.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio, las subvenciones objeto de las presentes bases se tramitarán mediante procedimiento de concesión de concurrencia no competitiva, sin necesidad de órgano colegiado, debiendo las empresas solicitantes cumplir con los requisitos establecidos en la base tercera y presentar la solicitud en el plazo recogido en cada orden de convocatoria.*

La concesión de subvención se realizará en función únicamente de la fecha de presentación, dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, pudiendo obtener la subvención únicamente las que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria, siendo denegadas el resto.

La fecha que se tendrá en cuenta para el orden de entrada será la fecha en que la PYME o Agrupación interesadas complete íntegramente la documentación requerida en la base octava".

Sexta.- La Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en su base 12, establece que se concederá un plazo de diez (10) días, a contar a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión provisional, para que las empresas interesadas presenten la aceptación expresa, usando el modelo previsto en el Anexo 4 de Orden de bases.

En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la empresa interesada no acepta la subvención.

Séptima.- El resuelvo noveno de la Resolución n.º 343/2026, de 30 de enero, de convocatoria para el ejercicio 2026, establece que la notificación de las resoluciones provisional y definitiva

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/09/2026 - 13:32:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2984 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 16/09/2026 13:37:50	Fecha: 16/09/2026 - 13:37:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000maj6CYwXx7JxVj8lC/3NxA==	
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 13:37:56	

se llevará a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO:

Primero.- Modificar la distribución de los créditos consignados en la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas capitalinas para el ejercicio 2026, efectuada por Resolución de 30 de enero de 2026, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, con arreglo a la siguiente distribución:

Isla	Dotación presupuestaria
Gran Canaria	176.175,00 €
Tenerife	248.825,00 €
Total	**425.000,00 €**

Segundo.- Conceder provisionalmente las subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias, ubicadas en la isla de Gran Canaria para el ejercicio 2026, a las entidades y personas autónomas que se relacionan en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, línea de actuación 154G2093, denominada “Programa Canarias Aporta PRE”, por importe de 176.175,00 € (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS).

Tercero.- Conceder provisionalmente las subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias, ubicadas en la isla de Tenerife para el ejercicio 2026, a las entidades y personas autónomas que se relacionan en el Anexo II, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, línea de actuación 154G2093, denominada “Programa Canarias Aporta PRE”, por importe de 248.825,00 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS).

Cuarto.- Desestimar las solicitudes de subvención presentadas por las entidades y personas autónomas que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el mismo.

Quinto.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención presentadas por las entidades y personas autónomas que se relacionan en el Anexo IV de la presente Resolución, por las causas expresadas en el mismo.

Sexto.- Las empresas y personas autónomas beneficiarias deberán aceptar la subvención dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 16/09/2026 - 13:32:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 2984 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 16/09/2026 13:37:50 | Fecha: 16/09/2026 - 13:37:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000maj6CYwXx7JxVj8lC/3NxA==
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 13:37:56

La presentación de la aceptación requerida, se realizará obligatoriamente, a través de la sede electrónica única del Gobierno de Canarias, siguiendo el procedimiento que se indica a continuación:

- Acceder a la sede electrónica única del Gobierno de Canarias: (https://sede.gobiernodecanarias.org/sede).
- Validarse en la sede electrónica, ya sea con certificado de firma electrónica o a través del sistema cl@ve.
- Acceder al “Área personal”.
- Seleccionar “Consulta de expedientes”.
- En el “Menú de Gestión”, seleccionar “Aportación de Documentos”.
- Para aportar documentación al expediente debe rellenar el formulario de aceptación (ANEXO 4 Bases reguladoras), adjuntar el formulario de aceptación y hacer clic en “Aportar documentación”.
- Para que la documentación a aportar quede reflejada en el expediente, debe pulsar sobre el botón "Aportar y Registrar" una vez cumplimentada y firmada toda la documentación.

Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica. En el caso de no otorgar la aceptación expresa dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Séptimo.- Las subvenciones se abonarán de forma anticipada, tal y como establece la base 14 del texto de la Orden de bases reguladoras de este programa de subvenciones.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se ha efectuado en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Octavo.- La actividad a subvencionar, conforme a la base reguladora 22, tendrá un plazo de ejecución para considerar los gastos como subvencionables con inicio el 1 de enero de 2026 y finalización el 15 de junio de 2027 y será justificada como máximo el 30 de junio de 2027.

Noveno.- Las empresas y personas beneficiarias que presenten la aceptación estarán sujetos a las obligaciones establecidas en las bases 22, 23, 24 y 25 de la misma Orden. Los incumplimientos se resolverán con los criterios de graduación establecidos en la base 27 de la Orden que aprueba las bases reguladoras. Asimismo, deberán cumplir las obligaciones recogidas en la base 15 de la Orden de bases.

Décimo.- La justificación y comprobación de la actividad objeto de subvención se llevará a cabo en los términos previstos en la base 23 de la Orden de bases reguladoras, referida a la justificación de la actividad y procedimiento de justificación.

Undécimo.- Para lo no establecido en la presente Resolución de concesión provisional se estará a lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras y en la normativa autonómica

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/09/2026 - 13:32:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2984 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 16/09/2026 13:37:50	Fecha: 16/09/2026 - 13:37:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000maj6CYwXx7JxVj8lC/3NxA==	
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 13:37:56	

reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Duodécimo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Director General de Promoción y Diversificación Económica,
Manuel Alexis Oliva Hernández.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/09/2026 - 13:32:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2984 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 16/09/2026 13:37:50	Fecha: 16/09/2026 - 13:37:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000maj6CYwXx7JxVj8lC/3NxA==	
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 13:37:56	

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º DE EXPEDIENTE	IMPORTE TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y ABONADA ANTICIPADAMENTE	FECHA EXPEDIENTE COMPLETO	HORA EXPEDIENTE COMPLETO
VICTOR MANUEL SANTANA MONTERO	***0790**	23/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	24/02/2026	13:28
GIAN LUCA DALLA COSTA	***5084**	40/1/2026-0219100952	5.500,00 €	4.125,00 €	02/03/2026	14:53
MANUEL MARIA GOMEZ RUIZ	***2479**	49/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	08/03/2026	20:37
JOSE CARLOS CAMPOS SUAREZ	***1909**	60/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	12/03/2026	15:02
DENIMAR ALEJANDRA BITORAGE RANGEL	***5669**	67/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	16/03/2026	13:35
BIEN DE ALTURA VINOS, SOCIEDAD LIMITADA	B56403868	87/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	25/03/2026	14:31
PASIONTINTA, SOCIEDAD LIMITADA	B76215474	93/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	30/03/2026	19:33
MONICA EVELYN PAN IGLESIAS	***3249**	96/1/2026-0219100952	4.100,00 €	3.075,00 €	31/03/2026	13:57
NAIRA MARIA DELGADO SOSA	***7312**	97/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	31/03/2026	22:01
ARANTXA ARENAS MATEOS APARICIO	***8605**	102/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	06/04/2026	14:18
DACIL ABENCHARA DOMINGUEZ REYES	***1116**	109/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	09/04/2026	14:17
YURENA MARIA SANTIAGO RODRIGUEZ	***0778**	126/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/04/2026	17:09
DACIL ABENCHARA DOMINGUEZ REYES	***1116**	130/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/04/2026	19:50
RETHINK MEDICAL, SOCIEDAD LIMITADA	B76209824	52/1/2026-0219100952	8.000,00 €	4.500,00 €	09/06/2026	12:37
ALTERNATIVE CIRCUITS, SOCIEDAD LIMITADA	B56875925	19/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	09/06/2026	13:11
FATUM GAMES, SOCIEDAD LIMITADA	B21832985	72/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	11:13
MONICA PEREZ RAMIREZ	***1094**	106/1/2026-0219100952	3.300,00 €	2.475,00 €	10/06/2026	11:16
DIFIERO GROUP SL	B10949469	84/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	14:28
CULTURA EXPANDIDA S.C.P.	J56592660	131/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	14:41
CLAUDIA BETHENCOURT ZUBELDIA	***9518**	104/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	16:25
CULTURA EXPANDIDA S.C.P.	J56592660	127/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	14:33
ATESADOS ISLUMAR SL	B35887637	32/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	11/06/2026	12:58
ROBERT MARIO MUELLER	***2890**	89/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	11/06/2026	18:21

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 16/09/2026 - 13:32:10

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2984 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 16/09/2026 13:37:50 | Fecha: 16/09/2026 - 13:37:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000maj6CYwXx7JxVj8lC/3NxA==

El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 13:37:56

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º DE EXPEDIENTE	IMPORTE TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y ABONADA ANTICIPADAMENTE	FECHA EXPEDIENTE COMPLETO	HORA EXPEDIENTE COMPLETO
ANCOR TECNOLOGICA CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA	B76365956	46/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	12/06/2026	8:09
MARGHERITA RONCONE	***7937**	81/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	12/06/2026	12:36
TEAM GALAGA, SOCIEDAD LIMITADA	B42833244	110/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	12/06/2026	14:17
STRATEGOS BIO TECH, SOCIEDAD LIMITADA	B16878183	39/1/2026-0219100952	15.000,00 €	4.500,00 €	19/06/2026	14:06
MIGUEL ANGEL MORALES VIZCAINO	***8455**	79/1/2026-0219100952	20.000,00 €	4.500,00 €	12/06/2026	14:35
PECRESOSA, SOCIEDAD LIMITADA	B75832410	107/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	15/06/2026	10:32
PECRESOSA, SOCIEDAD LIMITADA	B75832410	98/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	15/06/2026	10:27
HESTIA ADVISORS, SOCIEDAD LIMITADA	B44671535	88/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	15/06/2026	14:19
AMELIA MARIA VALENCIA SEPULVEDA	***1894**	99/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	15/06/2026	17:40
ETNONAUTAS, SOCIEDAD LIMITADA	B76137892	90/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	16/06/2026	15:57
TECHNO21 DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD LIMITADA	B76322460	22/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	18/06/2026	10:32
CARLOS GARCIA-ALMONACID GUTIERREZ	***0692**	17/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	19/06/2026	15:30
CARLOTA GUILLEMET NOLACO	***3070**	69/1/2026-0219100952	11.365,00 €	4.500,00 €	20/06/2026	0:02
CROWNX FIT, SOCIEDAD LIMITADA	B75807479	13/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	20/06/2026	8:33
NAILA, BUSINESS EVOLVER, SOCIEDAD LIMITADA	B42903989	129/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	21/06/2026	21:37
ATHOM SCIENCE & LEARNING SL	B01870047	113/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	22/06/2026	14:57
CANOA SOLIDARIA INSERCION LABORAL, SOCIEDAD LIMITADA	B16494643	25/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	23/06/2026	21:00
IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIÓN				**176.175,00 €**		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL — Fecha: 16/09/2026 - 13:32:10

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2984 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 16/09/2026 13:37:50 — Fecha: 16/09/2026 - 13:37:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000maj6CYwXx7JxVj8lC/3NxA==

El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 13:37:56

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º DE EXPEDIENTE	IMPORTE TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y ABONADA ANTICIPADAMENTE	FECHA EXPEDIENTE COMPLETO	HORA EXPEDIENTE COMPLETO
RRC DESARROLLOS ESTRATEGICOS SL	B75848721	2/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	19/2/2026	7:43
DIAGNOSTICA CANARIAS SL	B13702584	3/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	19/2/2026	8:25
NANCY EDITH MADRAZO	***4906**	4/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	19/2/2026	9:44
ALESSANDRO NICOLETTI	***7133**	6/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	19/2/2026	13:26
KAIROS BUSINESS CONSULTORA SL	B75759829	37/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	28/02/26	13:25
JOSÉ AURELIO ACOSTA MÉNDEZ	***0189**	51/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	09/03/2026	13:48
ASOC LABORATORIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN ARQUITECTURA ,URBANISMO, CULTURA, DISEÑO Y TURISMO AVANZADO	***9946**	54/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/03/2026	17:02
ALICE GLENDA BIANCHI	***3929**	57/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	11/03/2026	23:42
ALICE GLENDA BIANCHI	***3929**	63/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	12/03/2026	11:54
ROCKETCLOUD SL	B75301481	70/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	17/03/2026	14:37
CURIE, CUSTOMER INTELLIGENCE SL	B76808468	78/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	18/03/2026	15:01
ALEJANDRO TOSCO CASTRO	***2300**	82/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	19/03/2026	16:07
LAZARO ALONSO ALONSO	***8196**	86/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	24/03/2026	8:39
MARIA LUISA VELAZQUEZ RUIZ	***7588**	101/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	05/04/2026	21:44
SONIA NAZARET GARCIA FARIÑA	***6281**	122/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/04/2026	14:17
DANIEL YANES DIAZ	***0567**	41/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	09/06/2026	16:02
RUMEN JUSTO REYES	***7773**	18/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	8:31
KODE DE HUGO A PEREZ S. SL	B72953813	5/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/6/2026	10:08
VICTORIA PAOLA BONILLA MARTIN	***2251**	31/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	10:22
TINGLADO FILM SL	B38805487	77/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	11:00
TINGLADO FILM SL	B38805487	76/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	11:06

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 16/09/2026 - 13:32:10

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2984 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 16/09/2026 13:37:50 | Fecha: 16/09/2026 - 13:37:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000maj6CYwXx7JxVj8lC/3NxA==

El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 13:37:56

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º DE EXPEDIENTE	IMPORTE TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y ABONADA ANTICIPADAMENTE	FECHA EXPEDIENTE COMPLETO	HORA EXPEDIENTE COMPLETO
FERNANDO CASAL PICALLO	***8803**	48/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	11:14
PILAR GOMEZ, S.L.	B42987156	56/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	11:45
AMURA NEUROCOMPUTING & ARTIFICIAL INTELLIGENCE SOLUTIONS SL	B70890975	30/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	15:29
AMURA COGNITIVE SOLUTIONS SL	B70890892	29/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	15:40
JAVIER FUENTES RODRIGUEZ	***9078**	115/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	17:08
ROOTS N &APOS; JOY SL	B16784951	47/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	20:23
HHTOOLS CANARIAS SL	B09950551	117/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	10/06/2026	23:40
NEREA ORTEGA FARRAIS	***3941**	73/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	11/06/2026	9:27
QON INVESTMENT SL	B70721758	43/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	11/06/2026	12:26
HHTOOLS CANARIAS SL	B09950551	24/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	12/06/2026	0:14
CANARY ISLANDS PRODUCTIONS SL	B76698174	71/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	12/06/2026	10:41
CHRISTOPHER PASCUAL CUBAS RIGOR	***6528**	33/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	12/06/2026	11:15
DIGITAL ARCHER SOLUTIONS SL	B02637361	27/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	12/06/2026	15:52
SAGITTAL OPTICS SL	B56494586	64/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	12/06/2026	17:29
BRENDA ARACELI MOLINA	***9153**	38/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	12/06/2026	21:50
NATURALEAF SC	J72730005	62/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	14/06/2026	10:49
MGC, MARKETING PRODUCCION Y GESTION CULTURAL SL	B38865598	61/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	14/06/2026	13:10
PATRICIA PROVEDO ABREU	***9977**	7/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	15/06/2026	11:04
SANTIAGO IGLESIAS AROZENA	***6972**	65/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	15/06/2026	13:36
GUSTAVO GABRIEL COSOLETO	***6637**	92/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	15/06/2026	20:56
MARIA SOLEDAD ESCANDON	***6724**	94/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	15/06/2026	21:15
DATASEG CONSULTORES Y AUDITORES SL	B76752997	123/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	16/06/2026	0:20
VIVITA ALOE INTERNATIONAL COMPANY SL	B38645883	36/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	16/06/2026	15:14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 16/09/2026 - 13:32:10

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2984 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 16/09/2026 13:37:50 | Fecha: 16/09/2026 - 13:37:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000maj6CYwXx7JxVj8lC/3NxA==

El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 13:37:56

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º DE EXPEDIENTE	IMPORTE TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y ABONADA ANTICIPADAMENTE	FECHA EXPEDIENTE COMPLETO	HORA EXPEDIENTE COMPLETO
VIVITA ALOE INTERNATIONAL COMPANY SL	B38645883	34/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	16/06/2026	15:47
BEATRIZ GARCIA LADRON	***7407**	53/1/2026-0219100952	5.500,00 €	4.125,00 €	16/06/2026	21:52
BEATRIZ GARCIA LADRON	***7407**	83/1/2026-0219100952	3.100,00 €	2.325,00 €	16/06/2026	22:16
INDIGO INTERIORES SL	B38440947	111/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	18/06/2026	10:03
MENTOOR CLASES ONLINE SL	B72804685	35/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	18/06/2026	12:57
SUCULENTA PRODUCCIONES SL	B10901668	120/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	18/06/2026	15:36
PRODUCTOS ARTESANALES GRAN REY SL	B72629934	103/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	18/06/2026	17:05
NIEBLAGUA SL	B76713643	114/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	18/06/2026	18:27
NIEBLAGUA SL	B76713643	116/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	18/06/2026	18:32
NIEBLAGUA SL	B76713643	128/1/2026-0219100952	6.000,00 €	4.500,00 €	18/06/2026	20:10
NIEBLAGUA SL	B76713643	132/1/2026-0219100952	6.000,00 €	3.875,00 €	18/06/2026	20:16
NIEBLAGUA SL	B76713643	133/1/2026-0219100952	6.000,00 €	3.875,00 €	18/06/2026	20:24
IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIÓN				**248.825,00 €**		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL — Fecha: 16/09/2026 - 13:32:10

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2984 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 16/09/2026 13:37:50 — Fecha: 16/09/2026 - 13:37:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000maj6CYwXx7JxVj8lC/3NxA==

El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 13:37:56

ANEXO III

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º DE EXPEDIENTE	ISLA	MOTIVO DE DESESTIMIACIÓN	FECHA EXPEDIENTE COMPLETO	HORA EXPEDIENTE COMPLETO
NIEBLAGUA SL	B76713643	133/1/2026-0219100952	Tenerife	Falta de Dotación Presupuestaria	18/06/2026	20:24
PAOLA KARINA PEREZ UBINO	***6464**	124/1/2026-0219100952	Tenerife	Falta de Dotación Presupuestaria	19/06/2026	09:44
MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE AZERO TABARES	***9775**	118/1/2026-0219100952	Tenerife	Falta de Dotación Presupuestaria	22/06/2026	17:34
ENTRE CAÑAS COMUNICACION SL	***9775**	16/1/2026-0219100952	Tenerife	Falta de Dotación Presupuestaria	23/06/2026	13:43
JOSE FRANCISCO REYES GARCIA	***4005**	136/1/2026-0219100952	Tenerife	Falta de Dotación Presupuestaria	25/06/2026	7:21
JOSE FRANCISCO REYES GARCIA	***4005**	135/1/2026-0219100952	Tenerife	Falta de Dotación Presupuestaria	25/06/2026	7:44
JOSE FRANCISCO REYES GARCIA	***4005**	134/1/2026-0219100952	Tenerife	Falta de Dotación Presupuestaria	25/06/2026	7:56
ROQUE CABRERA MARTIN	***0614**	28/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La empresa solicitante no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT (bases 3.d) y 5.d) de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).		
FRANCISCO LUQUE ARIZA	***9264**	66/1/2026-0219100952	Tenerife	El interesado no cumple con el requisito de contar con, al menos un año de constitución en el momento de presentar la solicitud (base 3.b) Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).		
FRANCISCO LUQUE ARIZA	***9264**	121/1/2026-0219100952	Tenerife	El interesado no cumple con el requisito de contar con, al menos un año de constitución en el momento de presentar la solicitud (base 3.b) Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).		
CRISTINA MARÍA HORVATH CEA	***0867**	137/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La solicitud es presentada el día 10 de junio de 2026, esto es, fuera del plazo establecido en la Resolución de 17 de marzo de 2026, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes (BOC n.º 65 de 7 de aril de 2026).		
EDU. RE ENTERTAINMENT & COMMUNICATION, SOCIEDAD LIMITADA	B76296870	105/1/2026-0219100952	Gran Canaria	Existe resolución firme de la procedencia de reintegro. No podrá obtener la condición de beneficiario los deudores por resolución firme de procedencia de reintegro (art 37.6 Decreto 36/2009, de 31 de marzo).		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 16/09/2026 - 13:32:10

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2984 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 16/09/2026 13:37:50 | Fecha: 16/09/2026 - 13:37:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000maj6CYwXx7JxVj8lC/3NxA==

El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 13:37:56

ANEXO IV

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º DE EXPEDIENTE	ISLA	MOTIVO DE DESISTIMIENTO	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA O NO SUBSANADA CORRECTAMENTE
FIBRAS NATURALES CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	B16837304	1/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	6,7,8,14
RAQUEL MARCOS GEIJO	***0500**	8/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La persona solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	5,6,7,8,10,15
ELITENICS MOVEMENT S.L.	B75919027	9/1/2026-0219100952	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	6,7,8,14
CROWNX FIT, SOCIEDAD LIMITADA	B75807479	10/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	19
CROWNX FIT, SOCIEDAD LIMITADA	B75807479	11/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	19
CROWNX FIT, SOCIEDAD LIMITADA	B75807479	12/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	19
CROWNX FIT, SOCIEDAD LIMITADA	B75807479	14/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	19
CROWNX FIT, SOCIEDAD LIMITADA	B75807479	15/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	19
CRISTINA MARÍA HORVATH CEA	***0867**	20/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La persona solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	6,7,8,12
GLOBAL FASHION COUNSELLING GROUP SL	B19937960	21/1/2026-0219100952	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	14
ANTONIO JESÚS DÍAZ ÁLVAREZ	***6124**	26/1/2026-0219100952	Tenerife	La persona solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	5,6,7,8,10,15
CARME ELENA DOMINGUEZ GUERRA	***6045**	42/1/2026-0219100952	Tenerife	La persona solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	6,7,8,10,12, 15
PEDRO MARIANO URBISTONDO ESTEBAN	***4007**	44/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La persona solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	5,6,7,8,10,12,15
KELYS ADRIANA DIAZ BRITO	***2544**	45/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La persona solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	5,6,7,8,10,12,14,15,18
ANGELA DI VENOSA	***6490**	50/1/2026-0219100952	Tenerife	La persona solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de	1,7,12,15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 16/09/2026 - 13:32:10

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2984 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 16/09/2026 13:37:50 | Fecha: 16/09/2026 - 13:37:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000maj6CYwXx7JxVj8lC/3NxA==

El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 13:37:56

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º DE EXPEDIENTE	ISLA	MOTIVO DE DESISTIMIENTO	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA O NO SUBSANADA CORRECTAMENTE
				junio, de bases reguladoras).	
HELMCODE S.L	B44788511	55/1/2026-0219100952	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	6,7,8,10,14
VISONARY HOSPITALITY, SOCIEDAD LIMITADA	B10684819	58/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	6,7,8,10,14
EVOSOCIAL SOFT SL	B76629807	59/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	6,7,8,10,14,19
ENRIQUE MARTIN THOMPSON	***8521**	68/1/2026-0219100952	Fuerteventura	La persona solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	1,5,10,11,15
PIPELINEPRO SOFTWARE SL	B44692994	74/1/2026-0219100952	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	5,6,7,8,10,14
SIMON GRACIA DE TORRES	***4398**	75/1/2026-0219100952	Tenerife	La persona solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	5,6,7,8,10,11,18
EMANUELE CRESTA	***2260**	80/1/2026-0219100952	Tenerife	La persona solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	1,10,15,17
ABOGAVAL SLU	B75781138	85/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	6,7,8,10,14
BIRDING CANARIAS SL	B76537190	91/1/2026-0219100952	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	1,6,7,8,10,14
LIGHT THERAPY SL	B56564933	95/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	14
SWEETBA SOCIEDAD LIMITADA	B23983067	100/1/2026-0219100952	Lanzarote	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	1,5,6,7,8,11,14
CARMEN NAIRA MONFORT ZAMORA	***3069**	108/1/2026-0219100952	Tenerife	La persona solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	19
NAYRA MEDINA SOSA	***2096**	112/1/2026-0219100952	Gran Canaria	La persona solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	10,15
SABORYTEX ATLANTICA SL	B76733153	119/1/2026-0219100952	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	1,6,7,8,14
MARIA BLANCA RODRIGUEZ DE AZERO TABARES	***1190**	125/1/2026-0219100952	Tenerife	La persona solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	6,7,8,10,15,19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 16/09/2026 - 13:32:10

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2984 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 16/09/2026 13:37:50 | Fecha: 16/09/2026 - 13:37:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000maj6CYwXx7JxVj8lC/3NxA==

El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 13:37:56

ANEXO V

CÓDIGO	MOTIVO DE REQUERIMIENTO
1	Ajustar presupuesto de la subvención al importe máximo subvencionable (6.000,00 euros), según el apartado resolutivo cuarto de la Resolución n.º 343/2026, 30 de enero.
2	Ajustar presupuesto de la subvención al importe mínimo subvencionable (3.000,00 euros), según el apartado resolutivo cuarto de la Resolución n.º 343/2026, 30 de enero.
3	La solicitud de subvención debe ser presentada por todas las personas que ostentan la administración mancomunada de la entidad solicitante.
4	Memoria del proyecto: la memoria técnica presentada es incompleta y adolece de falta de claridad y detalle del proyecto presentado (base 8.c) de la Orden de 3 de junio de 2025, de bases reguladoras.
5	Declaración responsable sobre las ayudas obtenidas en los tres años previos en concepto de mínimis (base 8.31.e) de la Orden de 3 de junio de 2025, de bases reguladoras.
6	Certificado positivo y vigente de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria al objeto de percibir subvenciones de la Administración (bases 3.d), 8.2.c) y 15.f) de la Orden de 3 de junio de 2025, de bases reguladoras).
7	Certificado positivo y vigente de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria al objeto de percibir subvenciones de la Administración (bases 3.d), 8.2.c) y 15.f) de la Orden de 3 de junio de 2025, de bases reguladoras).
8	Certificado positivo y vigente de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de percibir subvenciones de la Administración (bases 3.d), 8.2.c) y 15.f) de la Orden de 3 de junio de 2025, de bases reguladoras).
9	Documento acreditativo del abono o, en su caso, del aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de las deudas por resolución firme de procedencia de reintegro (base 5.f) de la Orden de 3 de junio de 2025, de bases reguladoras.
10	Alta de terceros en el sistema de información económico financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLOGIC) presentado y registrado ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (base 8.3) de la Orden de 3 de junio de 2025, de bases reguladoras.
11	Escritura de constitución en la que conste que la solicitante tiene su domicilio fiscal o un establecimiento permanente en Gran Canaria o Tenerife (base 3.a) de la Orden de 3 de junio de 2025, de bases reguladoras.
12	Escritura pública de constitución de la entidad o alta censal como autónomo que permita acreditar que la solicitante cuenta con, al menos, un año de constitución o alta censo autónomos (base 3.b) de la Orden de 3 de junio de 2025, de bases reguladoras.
13	Escritura pública en la que consten las personas que ostentan la representación de la entidad solicitante o, en su caso, su modificación.
14	Modelo 200 – Impuesto sobre Sociedades de la entidad solicitante del ejercicio 2024 que acredite que facturación anual igual o inferior a 250.000,00 euros (base 3) de la Orden de 3 de junio de 2025, de bases reguladoras.
15	Modelo 100 – Impuesto sobre la renta de las personas físicas de la persona solicitante del ejercicio 2024 que acredite que facturación anual igual o inferior a 250.000,00 euros (base 3) de la Orden de 3 de junio de 2025, de bases reguladoras.
16	Documento explicativo de la diferencia existente entre los proyectos y/o las acciones de cada uno de las solicitudes de subvención presentadas por una misma persona o empresa.
17	La persona o entidad solicitante no cumple con el requisito de contar con al menos un año de constitución en el momento de presentar la solicitud (base 3.b) de la Orden 3 de junio de 2025, de bases reguladoras.
18	Los documentos que acompañan a la solicitud de subvención no se corresponden con la persona o entidad solicitante.
19	Documentación acreditativa de la formación en programa de internacionalización o de la participación en el programa de apoyo a la internacionalización (base 18.A) de la Orden de 3 de junio de 2025, de bases reguladoras.
20	El proyecto presentado no es subvencionable al no cumplir el objeto establecido en las bases reguladoras (base 1) de la Orden 3 de junio de 2025, de bases reguladoras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 16/09/2026 - 13:32:10

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 2984 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 16/09/2026 13:37:50 | Fecha: 16/09/2026 - 13:37:50

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000maj6CYwXx7JxVj8lC/3NxA==

El presente documento ha sido descargado el 16/09/2026 - 13:37:56